

# EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.º

Juésves 14 de febrero de 1861.

NÚM. 703.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.  
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.  
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet, 7

Salé el sol á las 6 horas y 54 minutos.  
Pónese á las 5 horas y 36 minutos.  
Salé la luna á las 8 h. y 37 m. de la mañana.  
Pónese á las 10 h. y 19 m. de la noche.

## PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.  
Un número suelto 6 cuartos.  
Anuncios cada línea 3 cuartos.

## CORTES.

### SENADO.

Sesion celebrada el 29 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de haber las secciones hecho los nombramientos siguientes:

#### Para presidentes.

- Seccion 1.ª—D. Joaquin María Ferrer.  
2.ª—D. Antonio Gonzalez.  
3.ª—Duque de Veragua.  
4.ª—Marques del Duero.  
5.ª—D. Manuel de Soria.  
6.ª—Don Angel Calderon de la Barca.  
7.ª—Marques de Novaliches.

#### Para vicepresidentes.

- Seccion 1.ª—Marques de Molins.  
2.ª—Marques de Guad-el-Jelú.  
3.ª—Marques de Valgonera.  
4.ª—D. Claudio Anton de Luzuriaga.  
5.ª—Conde de Torre-Marin.  
6.ª—D. Felipe Rivero.  
7.ª—D. Andres García Camba.

#### Para secretarios.

- Seccion 1.ª—D. Juan Sevilla.  
2.ª—D. Joaquin Aldamar.  
3.ª—D. Domingo Ruiz de la Vega.  
4.ª—Marques de Santa Cruz.  
5.ª—Conde de Oñate.  
6.ª—Marques de Castañaga.  
7.ª—D. Manuel Cantero.

#### Para vicesecretarios.

- Seccion 1.ª—D. Pascual Fernandez Baeza.  
2.ª—Marques de los Altares.  
3.ª—Marques de Castellanos.  
4.ª—Conde de Villafranca de Gaitan.  
5.ª—Marques de O'Gavan.  
6.ª—Duque de Sexto.  
7.ª—D. Ignacio Olea.

El Sr. *Mata y Alós*: En el *Estracto* de ayer se ha incurrido en una equivocacion que deseo rectificar. No dije yo que los brigadieres y mariscales de campo que vayan á Ultramar tengan opcion á los tres años al empleo inmediato, sino al sueldo de cuartel de ese empleo.

## FOLLETIN.

### MODAS.

Los zuavos continúan en gran favor entre las damas mas jóvenes y elegantes. Aunque se llevan con distintas faldas, y no es de rigor que estas correspondan á la chaqueta, lo mas recomendable es un traje de este género compuesto de *Zuava* de terciopelo azul, bordados sus contornos de seda á plumetis: mas rica será si este bordado cubre la costura de la espalda, forma ramos en la punta del delantero y se repiten estos en menor tamaño en los cuadros en que va cortado el bajo de la

El Sr. *Presidente*: Constará la rectificacion de S. S.

#### Orden del dia.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Prosiguiendo la discusion del art. 71 juntamente con las enmiendas de los señores Rivero y Mata y Alós, dijo

El Sr. *Calonge*: Antes de entrar en el artículo, voy á hacerme cargo de algunas razones que se han espuesto en este debate, en el cual partimos de conceptos equivocados.

Decia ayer el señor presidente de la comision: «no retiramos á los oficiales generales;» y por otro señor senador se decia á la vez que el retiro es obligatorio, pues así lo consigna el art. 13. Pues bien: si el retiro es voluntario, es un derecho que puede renunciarse, y los generales al renunciarlo no hacen nada contrario á la ley.

Tambien se dijo que esta no es una ley de sueldos, sino de ingreso en la carrera militar, y que por lo tanto no tenia cabida mi enmienda; pero ademans de lo que espuse ayer acerca de este punto, no habia inconveniente en que constasen tambien los sueldos y todos los derechos que con el retiro se adquieren. Entretanto, hasta de inconstitucional tachó el Sr. *Infante* mi enmienda; pero olvidó S. S. que lo que el art. 36 de la Constitucion establece, es solo relativo á las leyes de contribuciones y crédito público, las cuales se han de presentar primero en la otra Cámara. Lo que yo proponia no se halla en este caso; y tanto es así, que aquí se han indicado pensiones, las cuales, como es natural, aumentan el presupuesto.

Ultimamente, tambien se me hizo un cargo por usar poco convenientemente de mi iniciativa como senador, añadiéndose que la cuestion correspondia al gobierno; pero ese cargo no es tampoco fundado, pues segun la Constitucion, la iniciativa corresponde al Rey y á los individuos de los Cuerpos colegisladores; siendo ahora oportuno recordar que hace pocos dias hizo uso de ella un compañero nuestro para traer á esta Cámara un proyecto de ley de ferro-carriles á los centros

manga, ancha y acampanada. La falda, que es de grós armure, tambien azul, termina en el bajo con un biés de terciopelo azul, de treinta centímetros, bordada su orilla superior como la zuava. Esta falda lleva á cada lado un bolsillo, cubierto con una carterita de terciopelo, tambien bordada. El cinturón de terciopelo se sujeta por detrás, figurando por delante una placa del mismo terciopelo, bordada. La camiseta, correspondiente á este traje, y que en Paris se usa de cachemir blanco, en Madrid se lleva de muselina. Va abotonada por delante, en una tabla ó jareton y formando pliegues huecos desde el escote á la cintura: el cuello es alto y de terciopelo azul, bordado y con puntilla blanca. La manga blanca es muy hueca y correspondiente á la camiseta,

carboníferos, y que ese proyecto lo aceptó el gobierno, á pesar de no haber partido de él, poniéndose así á cubierto grandes intereses que estaban olvidados por el mismo gobierno.

Desembarazado ya de estas cuestiones, voy á concretarme al art. 71.

Dice este: «Los reglamentos determinarán el número de oficiales generales que corresponden á cada una de las armas é institutos del ejército.» Señores, los reglamentos son en España decisiones ministeriales, y no me parece conveniente que esto quede á merced del buen parecer de un ministro; y á eso debo añadir que el artículo suscita en mí una duda: ¿ha querido decirse en él que los reglamentos determinarán el número de los coroneles que han de ascender á oficiales generales? ¿ha querido decirse que haya brigadieres, mariscales y tenientes generales, cada uno de los cuales proceda de una parte determinada y cuya parte alícuota no pueda alterarse? En tal caso, esto es el caos, y por lo tanto no puede ser así, teniendo como tendria el gran inconveniente de que muerto el capitán general de un arma, no sabemos qué ma ó con las condiciones que se fijan. Necesito, pues, esplicaciones de la comision para no discurrir en el vacío; mas si lo que se quiere hacer es lo primero, eso tiene tambien graves inconvenientes, pues en los institutos es sumamente difícil de realizar, como que hay algunos que apenas tienen coroneles, como sucede en el de carabineros.

Sigue diciendo el artículo: «y designarán los mandos afectos á cada una de las clases del estado mayor general, sin que fuera de ellos puedan desempeñar ningun otro que los superiores en comision, y sin derecho á mayor sueldo en situacion de cuartel ó de retiro que el señalado á su empleo.»

Esto en verdad no es nuevo; pero habia antes una escepcion que no sé si es bueno ó malo que desaparezca, existiendo como existia el caso de que el rey nombrara á un general para un mando superior á su empleo. ¿Mas qué se entiende aquí por comision? Hasta ahora el rey ha hecho nombramientos, pero no ha dado comisiones, y de

con puño de terciopelo bordado y puntilla. Este traje es muy distinguido para recibir en casa.

El peinado en boga es muy bajo por detrás y parecido al que se conoce por peinado á la inglesa. Para establecer bajo una base sólida el edificio de este peinado, se principia por separar, atar y hacer con el pelo inmediato al hoyuelo de la nuca una trenza en forma de caracol: el resto del pelo se divide en cuatro bandós, que se cruzan unos sobre otros, adornando la cabeza por cada lado, sostenidos y ahuecados por un postizo rizado puesto en una *frissette*, atada al tronco principal. Los cabos de estos cuatro bandós se atan debajo del mismo, sobre el cual se sujetan tambien las tres cocas de atrás.

aquí nace otra duda mía, concerniente á saber si desaparecerá también esta otra prerogativa de la Corona, ó si quedarán las cosas como estaban. Además, háy una enmienda del señor Rivero admitida por la comisión, reducida á poner la palabra *interinamente*, la cual corrobora mis observaciones, si bien no da fuerza á la comisión, pues cuando el rey da un nombramiento no se desempeña el cargo de una manera interina; y si otra cosa ha querido decir el Sr. Rivero, no hacia falta en verdad porque ya se sobreentendía. Es, pues, la comisión bien desgraciada, pues nunca se ha presentado un dictámen mas cobatido y ménos defendido, puesto que solamente lo defienden los que tienen obligación de hacerlo.

También mereco algunas palabras otra enmienda aceptada por la comisión y propuesta por el señor Mata. Miétras se prohíbe en principio general el desempeño de los mandos superiores, se introduce en la ley una excepción; ¿y en favor de quién? En favor de generales que van, es verdad; á otro emisario; pero que no van á ser primeros, sino quintos, en la responsabilidad y en el mando.

En Cuba hay solamente doce ó catorce que pueden optar á estas ventajas entre brigadieres y mariscales, pero puede haber tantos como quiera el señor ministro de la Guerra; es decir, que hemos querido cerrar la puerta á los derechos establecidos justamente, y la abrimos al favoritismo. Tres años pasados en la pacífica posesion de un destino cómodo, dan derecho al cuartel del empleo inmediato, y se niega á los dos años de un cargo importante en el cual se juegan la vida y la reputación; y cuenta, señores, que si en Filipinas pudiera la excepción ser admisible, no la comprendo absolutamente en Cuba, y ménos todavía en Puerto-Rico, país tan sano por una parte y tan próximo á nosotros por otra.

Tales son las razones principales por las cuales se opone al artículo que se ha propuesto.

*Se concluirá.*

## EL CORREO.

El pensamiento concebido tiempo atrás por la Diputación y el Ayuntamiento de Palma, de establecer una intervención en los fieltos de recaudación de los derechos de consumo, fué acogido con aplauso por el público porque desde luego se echaron de ver los buenos resultados que esta innovación produciría. El anuario publicado por la Comisión de estadística general del Reino contenía datos que daban fácilmente á comprender que la introducción y consumo de ciertos artículos era sumamente corta, atendidas las circunstancias particulares de este país, las costumbres de sus habitantes y otras muchas cualidades que no pueden desconocer cuantos han vivido por espacio de algun tiempo entre nosotros.

Con el beneplácito de la Dirección general del ramo aquellas corporaciones establecieron la citada intervención, y si es un deber de la prensa el dar cuenta del resultado obtenido hasta ahora, para que sirva de satisfacción á los contribuyentes que costean el personal, fuerza es principiar reconociendo que el éxito ha superado las esperanzas de todos, y que la Diputación y el Ayuntamiento al mismo tiempo que han prestado un señalado servicio á la provincia y á la capital que respectivamente representan, han ofrecido una

grande utilidad al Gobierno, pues á medida que se aumentan las cantidades que deben percibir ambos partícipes, aumentan en mucho mayor escala las que corresponden al Tesoro.

Los datos que podemos ofrecer hasta ahora no bastan aun para poder calcular lo que será la intervención en adelante, ni mucho menos para asegurar que la existencia de la nueva intervención haga innecesario alguno de los recargos establecidos para cubrir el déficit de los presupuestos provincial y municipal; pero son suficientes para demostrar lo acertadas que anduvieron las dos corporaciones interesadas al solicitar la autorización competente para intervenir en la recaudación del arbitrio sobre consumos.

Comparados los productos obtenidos en los meses de diciembre de 1859 y enero de 1860 con los correspondientes á diciembre de 1860 y enero de 1861 resulta que estos últimos han dado el aumento siguiente: para el Ayuntamiento 45.240 rs. 04 cs.; para la Diputación 26.106 rs. 06 c.; y para el Tesoro 90.481 rs. 81. Por manera que el aumento total que ha resultado en dos meses es de mas de ocho mil duros. Semejante resultado no tiene nada de extraño si se atiende á la considerable diferencia que se observa entre los artículos que se introducen actualmente y los que aparecen introducidos en épocas anteriores, llamando especialmente la atención la que segun noticias resulta en el aceite.

Estamos muy lejos de querer dirigir censuras de ninguna clase á persona alguna: citamos solamente datos para demostrar las ventajas de la intervención; y como la bondad de esta ha de consistir precisamente en los aumentos que se obtengan durante el tiempo de su existencia, claro es que los guarismos que presentamos no pueden tener otra significación que la de las utilidades que obtendrán los presupuestos provincial y municipal, y mucho mas el Tesoro, del ensayo que con tanto acierto han hecho las corporaciones populares. Al gobierno toca ahora secundar los esfuerzos de estas, mayormente cuando le redundará en provecho propio: nosotros por nuestra parte no dudamos que en adelante serán aun mas satisfactorios los resultados que se obtengan.

Segun un telegrama de Iviza que tenemos á la vista y que se recibió en Palma anteayer, aquel mismo dia naufragó entre la punta del Molino y la torre de Rabia, distrito de San Antonio, una goleta española cargada de trigo, harina y vino: la tripulación se ha salvado.

En el mismo telegrama se participa también el naufragio de otro buque en el Codolar, distrito de San José, ignorándose la clase de embarcación, cargamento y estado de los tripulantes.

Sabemos que en los dias 16 y 17 del corriente mes se abrirá al público una exposición de pinturas antiguas y modernas en una de las salas que ocupa la acade-

mia de Bellas artes en el estudio general, con el objeto de que antes de proceder á su venta puedan los aficionados examinar á su gusto aquella galería cuyos cuadros fijarán sin duda la atención de los inteligentes si hemos de juzgar por el nombre de algunos de sus autores y por el concepto que han merecido á varias de nuestras reputaciones artísticas.

*Dice El Mallorquin de anoche:*

Segun nos han manifestado personas que pueden estar bien informadas, fué llamado por el Sr. Gobernador civil el empresario del teatro, con el objeto de exigirle el cumplimiento del contrato celebrado con la Junta de beneficencia, y segun el cual debe presentar una compañía lírica italiana de *primo cartello*, que pueda actuar desde primero de marzo.

A este objeto se han espedido ya varios telegramas á Barcelona, pidiendo noticias sobre la posibilidad de formar una compañía digna de este Teatro y de la escogida y numerosa reunion que asiste á él todas las noches.

Aplaudimos esta determinación de la primera autoridad civil, pues era muy justo no quedaran defraudadas las esperanzas de los muchos abonados y del público, que anhela con ansia experimentar los melodiosos acordes del arte de Apolo. ¿Y la estrechez insostenible de las filas de butacas, y la no numeración de ellas se tolerará?

## CORRESPONDENCIA.

**Mahon 10 de febrero.**—Anteayer se recibió un parte telegráfico de Barcelona, y ayer otros varios, anunciando á diferentes vecinos de esta Ciudad la quiebra de un cierto comerciante residente en aquella capital. Este lamentable suceso, puede que ocasione la desgracia de algunas familias de Mahon: pues si son ciertas las noticias que circulan, que por desgracia parece no admiten duda alguna, las pérdidas que sufrirán estas familias son de muchos miles de duros. Se dice también que esta quiebra ha sido ocasionada por otra en la isla de Cuba y que asciende á una cantidad muy considerable.

Hace dos dias que fondeó en este puerto la fragata española Cortes, y de un momento á otro se espera su salida.

La compañía de aficionados de que hablé á usted el correo pasado sigue adelante, no obstante de marcharse el regimiento de Valencia cuyos oficiales fueron de los que mas contribuyeron á su organización; y se cree que el primer domingo de cuaresma ya dará su primera función.

Mañana tendrá lugar en el Casino Mahonés el segundo baile de máscara. Si hemos de juzgar por lo que fué el anterior ya se puede asegurar desde ahora una concurrencia muy numerosa, lucida y elegante. Este baile mejor y mas propiamente se debería llamar baile de trajes que de máscara; porque las señoras ó entran sin careta ó se la quitan á los pocos momentos de haber entrado.

En esto nos parece que hacen bien; porque aunque nos quitan el gusto de merecer algunas bromas siempre agradables cuando son de una muger, ellas evitan la grande incomodidad de la careta y no esconden detrás de si lo que para nosotros tiene mayores atractivos y lo que falta para completar un traje bonito de una muger hermosa como en general son todas las mahonesas.

RELACION de los pasajeros que procedentes de Barcelona llegaron á esta ciudad el dia 10 del actual en el paquete de Vapor Español Jaime II.

Excmo Sr. Capitan general de las Islas Baleares, D. Pedro Mendinueta.

D. Nicolas Róver, propietario.  
Luis de la Nangorade, militar.  
José Viscaino su Esposa y un hijo, sastre.  
Antonio Brasales, militar.  
José Muntaner, comercio.  
Estevan Guiño, alpargatero.  
Antonio Millan, peluquero.  
Ramon Mondejar, modista.  
Francisca Gafas.  
Margarita Carrat.  
Duvel Gaudens.  
Gaspar Fuster, tendero.  
Pedro J. Barceló, sombrerero.  
Antonio Covas, fognista.  
José Pericas, fabricante.  
José Aguiló, hojalatero.  
Pablo Mora, marinero.  
Francisco Sunvea, herrero.  
Pablo Martí, tendero.  
Pedro Cortés, negociante.  
Bartolomé Gran, carpintero.  
Jaime Terrasa, tratante.  
Pedro Juan Segura, tendero.  
Miguel Lliteras, piloto.  
Vicente Mir y un sobrino, comercio.  
Pedro Dupui, sombrerero.  
Domingo Dancance.  
Jaime Escat, Empleado.  
Pedro Padra, mayordomo.  
Miguel Noguera, fabricante.  
Ramon Prats, labrador.  
Miguel Pol.  
Jorge Villalonga, esclaustrado.  
Pedro Antonio Segura, tendero.  
Mariano Fuster, traficante.  
Bienvenida Busquets.  
Antonio Salom.  
Gabriel Coll, comercio.  
Mateu Alorda, marino.  
Carlos Martin.

Idem de San Pedro el Pinar el día 12 con el Laud San Eduardo.

Joaquin Perez, comerciante.

Idem de Alicante el día 12 con el Laud San Antonio.

Miguel Fuster, cortante.

Juan Pons, id.

Maximo Penalua, albañil.

Pedro J. Roca, hornero.

Sociedad del alumbrado de Gas de Palma de Mallorca.

La junta de Gobierno ha acordado convocar á Junta General extraordinaria de accionistas para el día 15 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la sociedad, al objeto de pasar al nombramiento de individuo de la Junta de Gobierno, vacante por renuncia del que antes desempeñaba este cargo. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el día señalado, se aplazará para el día 18 próximo, en el propio local y hora, y se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuere el número de los concurrentes, á tenor de lo prescrito en el art. 28 del reglamento. Palma 14 de febreró de 1861.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, J. Fiol.

**SECCION COMERCIAL.**

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Día 12.—De Aguilas en 5 dias laud Cármen, de 49 ton, pat. Juan Roca, con 6 mar, esparto y efectos.

De Iviza en 1 día laud S. Antonio, de 61 toneladas, pat. Pedro Francisco Bosch, con 7 marineros, trigo y harina.

De S. Pedro del Pinatar en 3 dias laud San Pedro, de 17 ton., pat. Domingo Martinez, con 4 mar., 1 pas. y barrilla.

De Almanecar en 9 dias laud Pleta, de 21 ton., pat. Jaime Servera, con 4 mar., patatas y efectos.

Día 15.—De Alicante en 6 dias laud S. Antonio, de 20 ton, pat. Mateo Estava, con 5 marineros, 4 pas., barrilla y carneros.

**SECCION RELIGIOSA.**

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

**Santos Faustino y Jovita hermanos mártires.**

Cultos.—Para mañana viérnes.—En S. Cayetano continuan las cuarentahoras, exponiéndose S. D. M. á las seis de la mañana. Al anocheecer se rezará la Corona de la Vígen y habrá un rato de meditacion, la estacion y la reserva.

En la Piedad continuan igualmente las cuarentahoras, siendo la exposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicará D. Francisco Molina P.; á las cuatro de la tarde habrá completas, se rezará la Corona de la Vígen y tendrá lugar un rato de oracion mental, la estacion al Santísimo y la reserva.

**ALCANCE.**

De los periódicos recibidos por el vapor Jaime I copiamos las siguientes noticias.

Madrid 9 de febreró.

El Gobierno de S. M. no ha pensado ahora ni por un momento en amnistiar, ni en abrir las puertas de España á los pocos enemigos declarados de la dinastía y de las instituciones, que al lado de la familia de D. Carlos no han cesado de conspirar en el extranjero; y por consiguiente, no es natural que á la pérdida de la esperanza de una amnistia que no han debido en los momentos presentes esperar se deba, como dicen algunas personas, que Cabrera y otros jefes carlistas hayan ido á ofrecerse á los hijos de D. Juan.

—Ha sido agraciada por S. M. con la banda de damas nobles de Maria Luisa la marquesa de la Isabela, hija de la reina Cristina y esposa del primogénito de los marqueses del Campo Sagrado.

—Los periódicos de Granada recibidos por el correo de hoy, y que corresponden al día 7, demuestran que si el orden no ha llegado á turbarse en aquella ciudad, como equivocadamente se condio por Jaen, al menos en Granada habia cierta inquietud por propalarse, ya que eran temibles revueltas, ya que estuvieran próximas á estallar en otras partes. Todo prueba que hay un plan preconcebido de alarzar, si es que ya no se quiere adormir á la autoridad con falsas alarmas. El Porvenir de Granada al dar cuenta de sus temores, espera del celo y energía de las autoridades respectivas, la pronta y completa represion de cualquiera clase de desorden.

Idem 11.

Cartas de Paris de grande autoridad que hemos visto aseguran que no es probable que la cuestion italiana produzca por el momento la guerra; fundándose en esta creencia la subida que han tenido todos los valores públicos en Paris y Lóndres. Aunque Gaeta resista ó caiga en poder de los piemonteses, como nada se hará contra el Veneto por la prohibicion terminante de Inglaterra y Francia, nadie cree en las regiones mas elevadas, que este año haya guerra.

Idem 12.

Al volver SS. MM. el sábado del santuario de Atocha de hacer su acostumbrada visita se rompió una de las ruedas de la carretela abierta en que iban, causando verdadera alarma en cuantas personas lo vieron, las cuales manifestaron el sincero amor que les inspiraban nuestros reyes. Inmediatamente se trasladaron SS. MM. á otro coche, sin que felizmente tengamos que lamentar sino el accidente dicho, doblemente sencible en el estado actual de nuestra querida Reina.

**PARTES TELEGRÁFICOS.**

Roma.—Gaeta 6.

Ayer se incendió un pequeño depósito de pólvora, provisional, destinado al servicio de dos cañones, derribando algunas paredes del

tercer recinto interior de la plaza y matando dos soldados. El daño en la fortificacion fué pequeño y se está reparando.

El fuego del enemigo sin resultados.

Anteanoche hubo un combate misterioso entre dos vapores.

Lóndres 9.

Lord Jhon Russell ha manifestado en la Cámara, que los gefes de los drusos no serán ejecutados sin prévio consentimiento de los comisarios de las potencias.

Roma 9.

El desastre del polvorin volado en Gaeta es poca cosa y quedará muy pronto compuesto. Las baterias enemigas no producen gran daño. La plaza responde á los fuegos cuando conviene. La penúltima noche hubo combate misterioso entre dos vapores, pues no se ha averiguado el objeto. Las damas de Baviera han enviado una felicitacion á la reina de Nápoles.

El comité piemontes de Roma ha invitado por medio de un impreso á los ciudadanos á que participen de las diversiones del Carnaval en vista de que las noticias son satisfactorias.

Ha habido motines en Nova-Avelino y Ascoli.

Hallándose aquí enfermo el conde Wolkouski, otro diplomático ruso debe ir á Gaeta á llevar las insignias de la cruz del Aguila Blanca al rey y á los príncipes, pero se duda que el enviado ruso pueda penetrar en Gaeta.

Lóndres 9.

En la Cámara de los Comunes lord Palmerston anunció que se han enviado instrucciones al gobierno del Canadá para que sin orden del ministerio de Colonias no entregue al esclavo Anderson reclamado por los Estados-Unidos. Lord John Russell dijo que los jefes drusos no serán ejecutados sin el consentimiento de las grandes potencias.

Lord Normamby negó que las elecciones de la Italia del Norte hayan sido libres.

Paris 9.

Se anuncia que el párrafo de la respuesta al discurso del trono es hostil al Piemonte. Continuan contradictorias las noticias de Italia segun vienen de Turin ó Roma.

La adopcion de la enmienda de Vineke en la Cámara prusiana no hace variar el ministerio de Berlin.

Vifit bajá está encargado por el gobierno turco de representar aquel pais en la conferencia que se va á reunir en Paris.

La «Patrie» asegura que Garibaldi no se ha comprometido como se dijo á tomar parte en la lucha que pudiera empezar con Hungria.

Turin 10.

La «Opinione» desmiente la noticia de que Garibaldi ha venido á conferenciar con el rey.

Gaeta 9.

El día 5 se incendió cerca del puerto un polvorin sin que se sepa la causa. La tierra levantada por la esplosion envolvió al general Traversa y á unos 50 hombres mas.

En la estremidad del fronton del mar se abrió una brecha é inmediatamente los sitiadores rompieron un fuego infernal por mar y tierra.

La escuadra volvió á hacer «fiasco.»

El fuego de los piemonteses causó menos daño que el 22. Sin embargo muchas casas han sido quemadas.

Los generales Ferreri y duque de Sangonmorti y varios mayores han recibido heridas que han hecho necesaria la amputacion.

El armisticio ha espirado esta mañana.

Los sitiadores han construido una nueva batería durante el armisticio.

Pesth 9.

Ha sido negada la peticion de la reunion de la Dieta en Pesth.

Gaeta 9.

Asi el rey como la guarnicion, continuan animados del mayor valor.

El Srio. de la redaccion.—Juan Villalonga.

# SECCION DE ANUNCIOS.



CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO  
de S. M. Doña Isabel II.

## POMADA

PERUANA

para hacer nacer el cabello y conser-  
varlo sin que se ponga cano.

Esta pomada, única en su clase que ha obte-  
nido la aprobación del conservatorio de Artes,  
se vende en el depósito establecido en esta ciudad,  
calle de la Ferrería dels Llums, tienda núm. 66  
y 67 al precio de 8 rs. vn. cada bote, acompañado  
de una instrucción para su uso.

## CARRUAJES

EN VENTA.

Un fiburi de dos ruedas con muelles  
bien pintado y forrado acabado de con-  
struir.

Un carrito acabado de construir bien  
pintado y forrado con muelles.

Una tartana valenciana en muy buen  
estado.

Una carreta de transporte nueva con su  
mula y guarniciones.

Dará razon maestro Gerónimo Cruellas  
herrero que vive junto al Horno de Segui.

## Alquiler.

Se alquilan tres pisos acabados de construir con  
agua y tejado. Darán razon en el horno de Bauzá  
cerca S. Nicolauet.

## Otro.

Está por alquilar la Casa de Recreo, situada  
en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se  
alquila con todos los enseres pertenecientes al  
café y cocina. Darán razon en el Café del Recreo,  
situada en la entrada que pasa.

## Otro.

Está para alquilar un almacén de mucha en-  
capacidad y algunas celdas en el suprimido con-  
vento de San Francisco de Ais. Dará razon el  
tornero que vive en las Monjas de la Misericordia.

## Barbero.

Se necesita un oficial barbero para los sábados  
y domingos. Darán razon en el arrabal de santa  
Catalina, calle mayor en la barbería.

## Vedado.

Lo es el predio Son Prunès del término de  
esta ciudad propio de D. Cayetano Bonnin, D. Do-  
mingo Riotort y D. Miguel Aguiló Blanc.

## Aviso.

Se desea encontrar un joven para servir en  
clase de criado. Darán razon en la (entrada que  
pasa) Café del Recreo.

## LA NACIONAL

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Autorizada por Real orden.

Una fianza en efectivo depositada en las Cajas  
del Estado garantiza la buena administracion  
de la compañía.

Delegado regío Sr. D. Manuel Ortiz  
de Pinedo.

Consejo de Administracion.

Exmo. Sr. Duque de Veragua, senador del reino.  
Exmo. Sr. Conde de Yumari, ex-ministro se-  
nador del reino.

Sr. D. Leon Garcia Villareal, prior del Tri-  
bunal de comercio de Madrid.

Exmo. Sr. D. Alejandro Olivan, ex-ministro,  
senador del reino.

Exmo. Sr. D. Pedro Felipe Monlan, del Con-  
sejo de Sanidad del reino.

Exmo. Sr. D. Andrés de Arango, propietario.

Sr. D. Miguel Tenorio, regente de Audiencia  
jubilado.

Ilmo. Sr. Conde de Ripalda, del Consejo de  
Agricultura, Industria y Comercio.

Sr. D. Mariano Carderera, inspector general  
de primera enseñanza.

Sr. D. José Falgueras, brigadier, diputado á  
Córtes y gentil-hombre.

Sr. D. Francisco Coello, autor del Atlas de  
España.

Sr. D. Antonio Baquer de Retamosa, capitalista.

Director general: Sr. D. José Cort  
y Claur.

Banquero: El banco de España.

Ninguna otra compañía de la misma clase  
cobra derechos de administracion  
mas módicos que esta.

Es la única sociedad, en España, que admite la  
suscripcion sin que se pierda el capital ni beneficios  
en ningun caso, ni aun en el de muerte  
del asegurado, con facultad de liquidar  
anualmente.

Las suscripciones pueden hacerse de cuatro mo-  
dos diferentes, siendo á voluntad del suscriptor la  
opcion del que mas le convenga:

1.º Con pérdida del capital y beneficios por  
muerte del asegurado, y con facultad de liquidar  
cada cinco años.

2.º Con pérdida, por muerte del asegurado,  
de solo los beneficios, pero no del capital que se  
haya impuesto, y con facultad de liquidar cada  
cinco años.

3.º Con pérdida del capital y beneficios si  
muere el asegurado, pudiendo liquidar y reti-  
rarse todos los años, despues de los primeros  
cinco.

4.º Sin perder el capital ni los beneficios  
aunque el asegurado muera, y con derecho á  
liquidar cada año despues de trascurrido el pri-  
mer quinquenio,

Sub-Director en esta provincia D. Miguel Fluxá  
Banc d'e soli núm. 48.

Comisionado en Palma D. Joaquin Fiol cael  
de Puigdorffia núm. 15.

En cuyos puntos se admitirán suscripciones y  
se darán gratis prospectos, y cuantas explica-  
ciones se pidan.

## Higiene fundamental.

Encarecemos mucho á las familias que  
regalen esta obra á su médico, ó se la  
den á consultar en sus enfermedades. Su  
precio 20 rs.

Véndese en casa del mismo autor, calle  
de S. Jaime, núm. 19, piso 3.º izquierda,  
(en Palma de Mallorca.)

## Agricultura é Industria.

En la fábrica del Gas hay un depósito de al-  
quitran (verniz) y de aguas amoniacales en venta.  
El uso y empleo de estas materias es el si-  
guiente:

1.º El alquitran (verniz) sirve para la pintura  
de todos los objetos de hierro expuestos al aire  
y á la humedad, tales como tubos de chimenea,  
columnas, calderas, etc. como tambien para la con-  
servacion de las maderas que deben estar colo-  
cadas bajo la tierra.

2.º Sirve tambien para preservar á los árbo-  
les frutales de los insectos, pintando el pié con una  
caja de un palmo de ancho.

3.º Las aguas amoniacales saturadas de al-  
quitran sirven para aumentar el valor del estier-  
col, regando cada 60 palmos cubicos con un quin-  
tal de dichas aguas, ademas de los principios fer-  
tilizadores del amoniaco el alquitran destruye el  
germen de los insectos tan perjudiciales para  
ciertas cosechas.

El precio del alquitran (verniz) es de 12 reales  
quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos produc-  
tos se servirán acudir á las oficinas de la Sociedad,  
del alumbrado de Gas, Cuesta nueva de Sto. Do-  
mingo núm. 76 piso principal desde las diez de la  
mañana á las dos de la tarde.

## Venta.

En el término de esta ciudad y en el lugar lla-  
mado Son Serra se vende una casa con todas las  
comodidades apetecibles, cuatro cuartos dormito-  
rios, despensa, dos fuentes, coladeria, cuadra y  
el terreno que ocupa cercado de pared y po-  
blado de árboles frutales. En esta imprenta da-  
rán razon.

## Carruaje.

Se desea vender tres en uno, con lanza y va-  
ras, caballo y guarniciones. En la Bailía del Real  
Patrimonio, calle de Doña Mira darán razon.

## No mas Callos ni incomodidades.

Mr. CLAUDIO, callista de París, que acaba  
de llegar á esta capital procedente de la córte,  
hace saber á este respetable público, que posee  
un nuevo procedimiento vegetal para destruir  
completamente los callos de los pies sin ningun  
dolor. Es el único inventor, hasta el dia, de este  
solo procedimiento. Las personas que quieran  
hourarle con su confianza, pueden acudir á la  
plaza de S. Felipe Neri núm. 31, piso 2.º

Su gabinete está abierto todos los días desde las  
once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Pagarán solo 6 reales en su casa y 10 á domi-  
cilio.

## Alquiler.

El que quiera alquilar unas casitas inmediatas  
á la Iglesia del lugar de Genova podrá acudir en  
esta imprenta donde darán razon.

Editor responsable: D. Francisco Roselló y Frau.

IMPRESA DE LA VIDA DE VILLALONGA  
Cerca del Correo.

J. O. D. P.  
Juan Villalonga